



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

##### INTERVENCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24.-Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 24, Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijado el tipo de gravamen del mismo aplicable a los bienes de naturaleza urbana en el 0,55%.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2018.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Soria, 22 de diciembre de 2017.- El Concejal delegado, Francisco J. Muñoz Expósito. 2625

BOPSO-145-29122017